



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 401-2025-CCO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 249-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficio N° 94-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Carta N° 002-2024-UNJ/JALR, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, Oficio N° 276-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficio N° 345-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, Informe N° 008-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota Vehicular - USGGA, Informe N° 394-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 414-2025-UNJ-PDGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Carta N° 003-2025-UNJ/JALR, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el docente de los cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, Oficio N° 369-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 692-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 199-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0316-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 521-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 024-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 19 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 401-2025-CCO-UNJ

19-JUNIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder". Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: "e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Oficio N° 249-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite programación de viajes de estudios del Semestre 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 94-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica hace llegar la programación de viaje de estudios de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNJ/JALR, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero solicita se realicen las gestiones necesarias para obtener el permiso de salida y el uso de bus institucional, con el fin de llevar a cabo una visita técnica con fines académicos a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic, ubicada en la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, según la programación de sus sílabos de los cursos del VII ciclo académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica correspondiente al Semestre 2025-I – cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, los días 24 y 25 de junio de 2025 con una delegación de 21 estudiantes, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 276-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite el expediente para realizar visita técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic y solicita disponibilidad de bus institucional a la ciudad de Chachapoyas, programada para el 25 de junio de 2025 conforme a la programación de los sílabos de los cursos del VII ciclo académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica correspondiente al Semestre 2025-I - cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, presentado por el docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 401-2025-CCO-UNJ

19-JUNIO-2025

Que, mediante Oficio N° 345-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite programación de viajes de estudios del Semestre 2025-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Informe N° 008-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota Vehicular - USGGA informa la disponibilidad del bus, nombre de los dos conductores y el presupuesto (combustible, peajes y viáticos) de S/ 1,193.00 (Mil ciento noventa y tres con 00/100 soles) que se requiere para la visita técnica a la ciudad de Chachapoyas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ruta Jaén- Chachapoyas);

Que, mediante Informe N° 394-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa los datos de los conductores, bus institucional y requisitos que se necesitarían para el viaje de estudios a la ciudad de Chachapoyas con 21 estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que se realizará en dos escalas Jaén - Chachapoyas y viceversa, los días 24 al 25 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 414-2025-UNJ-PDGA, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar información sobre viáticos, combustible y peaje para viaje de estudios a la ciudad de Chachapoyas - Amazonas, con 21 estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, programado para el 24 y 25 de junio de 2025;

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNJ/JALR, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el docente de los cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero presenta declaración de responsabilidad por el uso del bus interprovincial asignado para realizar visita técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cálclic, en la ciudad de Chachapoyas;

Que, mediante Oficio N° 369-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (21 estudiantes) del VII ciclo, con la finalidad de realizar una visita técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cálclic, en la ciudad de Chachapoyas, correspondiente a los cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, programado para los días 24 y 25 de junio de 2025, bajo la responsabilidad del docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero;

Que, mediante Oficio N° 692-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, presentado por el Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, Docente de los cursos en mención;

Que, mediante Informe N° 199-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para VIAJE DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, por un importe de S/ 672.80 (Seiscientos setenta y dos con 80/100 soles), en la Meta 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 401-2025-CCO-UNJ

19-JUNIO-2025

Que, mediante Informe Legal N° 0316-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la autorización del PLAN DE VIAJE DE VISITA TÉCNICA Y ACADÉMICA Y CRONOGRAMA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA A LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS del VII ciclo de la Escuela Profesional en mención, y los viáticos por comisión de servicios de la docentes Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, para realizar la visita técnica con fines académicos a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic, los días 24 y 25 de junio de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el silabo de los cursos con la participación de 21 estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Por lo tanto, se recomienda formalizar la autorización de los viáticos, y aprobar mediante un acto resolutivo, el viaje de estudios visita técnica con fines académicos a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic, ubicada en la ciudad de Chachapoyas, los días 24 y 25 de junio de 2025, a fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa;

Que, mediante Oficio N° 719-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - VII ciclo de los cursos de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, a la ciudad de Chachapoyas, con la finalidad de realizar visita técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic, programado para los días 24 y 25 de junio de 2025, con una delegación de 21 estudiantes y 01 docente responsable, el Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 19 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 521-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje de estudios correspondiente al semestre 2025-I a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, por los días 24 y 25 de junio de 2025, para los estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una visita técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic, bajo responsabilidad del Docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, conforme a la lista de 21 estudiantes - "Lista de estudiantes para la visita técnica" del VII ciclo - IME - UNJ que en anexo forma parte del expediente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, los días 24 y 25 de junio de 2025, a 01 Docente y 21 estudiantes del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Cáclic, bajo la Responsabilidad del Docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 401-2025-CCO-UNJ

19-JUNIO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

